32 (Treinta y dos)

Aduana
Paraguay

RECIBIDO
11 NOV 2010
SECRETARIA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

MARÍA ISABEL ESCOBAR
Secretaria
Dirección Nacional de Aduanas

Asunción, 10 de noviembre del 2010.-

DICTAMEN UOC Nº 72/10

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Dictamen del Comité Evaluador de fecha 2 de noviembre de 2010, en el cual se recomienda la adjudicación del referido llamado a favor de la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., por la suma total de GUARANIES DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (G.12.655.790.400.-).

Asimismo, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 4524 de fecha 8 de noviembre de 2010.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado Dictamen fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al referido informe y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Dictamen en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Se adjunta el Dictamen emitido por el Comité Evaluador, la Dirección Jurídica de la DNA, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su análisis y posterior suscripción, salvo mejor parecer.

Abog. Pablo Pérez F.
Asesor Jurídico de la UOC

Abog. Sergio Gómez A.
Coord. Gral. UOC

V°B°
LUIS CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. U.O.C. Nº 72/10.
D.J.A. Nº 6096/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 4666

Asunción, 16 **de Noviembre del 2010.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 72/10., D.J.A. Nº 6096/10., "*DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DAF DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 - "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO A SER SUSCRIPTO PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO".*----------

Cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DAF,* sobre la base del Dictamen del Comité Evaluador de fecha 2 de noviembre de 2010, en el cual se recomienda la adjudicación del referido llamado a favor de la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A..----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 10 de Noviembre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, que corresponde conceder lo solicitado, "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO A SER SUSCRIPTO PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO*", por ajustarse a derecho en concordancia con los Artículos 384 y 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".---

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Darío J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

27

MARÍA ISABEL ESCOBAR
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RECIBIDO
NOV 2010
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

REF.: Exp. RR. HH. Nº 000016/10. --
D.J.A. Nº 5908/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 4524

Asunción, 8 **de Noviembre del 2010.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente exp. RR. HH. Nº 000016/10, D.J.A. Nº 5908/10, "*CORRESPONDE A NOTA DEL COMITÉ AD-HOC CREADO POR ORDEN DE SERVICIO DNA Nº 1125/2010 PARA PROVISION DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO, ELEVA INFORME Y ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO*". ----------

En nota presentada en fecha 05 de noviembre de 2010, los señores Lic. Fernando Albertini Cicorio, Director de Recursos Humanos y el Abog. Carlos Riquelme Maidana, Jefe del Departamento de Bienestar del Personal, se dirige al Director Nacional de Aduanas, en nombre y representación del Comité AD-HOC, conformado por Orden de Servicio D.N.A. Nº 1125 de fecha 15 de octubre de 2010, para la realización del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a licitación Pública Nacional, para la contratación del Seguro Medico y Odontológico Corporativo, a ser utilizado por los funcionarios de la Institución.--------

Que en tal sentido, se remite adjunto a la presente, el Acta Final de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación de Ofertas, que en su parte conclusiva expresa: "El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Orden de Servicio DNA Nº 1125/10 recomienda la siguiente adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO": Firma Adjudicada "MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., para los Lotes 1) "SEGURO MEDICO SANATORIAL", con un Monto de Gs. 11.484.792.000 y 2) "SEGURO ODONTOLOGICO", con un Monto de Gs. 1.170.998.400, siendo el Monto Total: 12.655.790.400.----------

Asi las cosas, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, con el acuerdo favorable del Comité de Evaluación de Ofertas, es criterio de la Dirección Jurídica, conceder la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO": a la Firma "MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., para los Lotes 1) "SEGURO MEDICO SANATORIAL", y 2) "SEGURO ODONTOLOGICO", con un Monto Total: 12.655.790.400., por ajustarse a derecho de conformidad a los Art. 384 y 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".----------

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Dario J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2010
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO"
Orden de Servicio DNA N° 1125 de fecha 15 de octubre de 2010

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 2 días del mes de noviembre del año 2010, los abajo firmantes, integrantes del Comité AD HOC de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación PÚBLICA NACIONAL N° 10/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO", conformado por Orden de Servicio DNA N° 1125 de fecha 15 de octubre de 2010, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recepcionado las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones (Medio Magnético)
b. Adendas 1 y 2
c. Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes (Nota UOC N° 903/2010)
d. Oferta de las siguientes firmas:

- ✓ PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED)
- ✓ MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. (MEP)
- ✓ SERVICIO MÉDICO SANTA CLARA S.A.
- ✓ ODONTOPLAN (UNIPERSONAL)
- ✓ DENTAL CENTER (UNIPERSONAL)

e. Acta de Apertura de Sobres
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 345 de fecha 10 de septiembre de 2010.

En cuanto a los criterios de Evaluación, los mismos se encuentran debidamente establecidos en las Bases de la Licitación, en la Clausula 33 de las IAO se menciona textualmente que: "…33.1. La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente 33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". 33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:…"

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El acta de evaluación de ofertas labrada en fecha 15 de octubre de 2010, registra el monto de las ofertas presentadas, así como la enumeración cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los participantes; de igual forma, se dejó constancia de las siguientes observaciones, que textualmente se transcriben a continuación:

"Los representantes de la firma Dental Center S.A., manifiestan cuanto sigue:

1. Odontoplan:

a) No es seguro prepago (Unipersonal).
b) No presentan Clínicas adheridas (Contratos, Carta Compromiso).
c) Experiencia de 3 años (Los contratos están a nombre de odontoplan y es Corporación Odontológica Paraguaya).

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. CARLOS I. RIQUELME M.
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

JOSE E. TRASMONTE A.
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Económicos
Dpto. de Procedimientos Aduaneros - D.N.A.

FERNANDO P. ALBERTINI C.
Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

TSA. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.

d) Documentos SIPE.
e) Ratio de Liquidez.
f) No presenta la cantidad ni los lugares que solicita el Pliego.

2. ***MEP S.A:***
a) No presenta los lugares que solicita en el Pliego.
b) Constancia de prestación (en las de clínicas odontológicas).
c) Experiencia de tres años de las clínicas odontológicas prestando servicio como seguro odontológico.
d) Falta carta de compromiso de los profesionales odontólogos y clínicas que ofrecen el servicio odontológico a aduana en caso de Adjudicación.

Los representantes de la firma MEP S.A., manifiestan cuanto sigue:

1. Se solicita la verificación detallada de la documentación presentada por todos los oferentes de manera a cumplir a cabalidad con todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ***PROMED S.A.***
a) Verificar detalladamente si en los 528 folios presentados se encuentran los documentos requeridos en el PBC.
b) No se encuentran autenticadas las cedulas de los profesionales en las copias y están deben ser idénticas a la carpeta original, verificar si todas las copias son idénticas a la original.
c) No presentan facturas o contratos por el monto igual a 50% a la oferta.
d) No presenta contrato ASSISCARD, solo nota.
e) No adjuntan las adendas y aclaraciones que deben formar parte de la oferta.
f) Los especialistas presentados no tienen el certificado de especialista de las respectivas sociedades científicas.
g) Profesionales que no son especialista: anatomía patológica, los Doctores Zenón González, Dra. Gloria Colman, Dr. Waldemar Ruiz y cardiología, Dr. Roberto Cino…"

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, no ha formulado consultas relacionadas a las oferentes participantes.

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CONFORME CON LO REQUERIDO EN LA CLÁUSULA 30.1 DE ESTA SECCIÓN I, IAO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Documentación Requerida	SANTA CLARA	MEP	PROMED	DENTAL CENTER	ODONTOPLAN
(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
(b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
(c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
(d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

JOSÉ E. TRASMONTE A.
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Económicos
Dirección de Regímenes Aduaneros - D.N.A.

Lic. FERNANDO F. ALBERTINI C.
Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

TSA. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2010
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO"
Orden de Servicio DNA N° 1125 de fecha 15 de octubre de 2010

Documentación Requerida	SANTA CLARA	MEP	PROMED	DENTAL CENTER	ODONTOPLAN
(e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
(f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
(g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Unipersonal N/A	Unipersonal N/A
c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple	Cumple	Cumple SIPE	Cumple	Cumple
d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Unipersonal N/A	Unipersonal N/A
e) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay. Conforme con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 941 de fecha 16/06/10 publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple SIPE	Cumple	Cumple

De acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se coteja que los oferentes han presentado la totalidad de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.**

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. CARLOS I. RIQUELME M.
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

JOSÉ E. TRASMONTE R.
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Económicos
Dirección de Procedimientos Aduaneros - D.N.A.

L. FERNANDO E. ALBERTINI C.
Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

TSA. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

LOTE 1 "SEGURO MEDICO SANATORIAL"

Oferente	Monto
PROMED	10.850.160.000
MEP	11.484.792.000
SANTA CLARA	11.873.760.000

LOTE 2 "SEGURO ODONTOLOGICO"

Oferente	Monto
ODONTOPLAN	962.184.000
MEP	1.170.998.400
DENTAL CENTER	1.617.288.000

e) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

La Clausula 32.1 de la Sección II "Instrucciones a los Oferentes", señala textualmente: "*De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones Significativas*".

Sobre la base de lo establecido en dicha clausula del PBC, se procede al análisis detallado de las ofertas más económicas presentadas en los lotes correspondientes, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del llamado, para este caso es "POR LOTE":

LOTE 1 "SEGURO MEDICO SANATORIAL"

Realizado el análisis correspondiente, la oferta más económica en este ítem, corresponde a la presentada por la firma PROMED S.A., por consiguiente, se procede a la verificación de la presentación de documentaciones formales y requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la institución, plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones, de cuyo análisis resulta cuanto sigue:

1. En la Sección V PROGRAMA DE SUMINISTROS, numeral J) COBERTURA EN EL EXTERIOR, del PBC, se solicita: "*Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencia durante viaje al exterior al titular y sus acompañantes beneficiarios…*", y en el numeral IAO 11.1 (f), se requiere: "Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: "*Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicinas por imágenes, etc.)solicitados, conforme a lo requerido en el PBC y las Addendas que fueran emitidas. Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente con los mismos y una carta de compromiso de cada sanatorio, servicios de ambulancias, medicina por imaginas, laboratorios, etc. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la DNA, en cobertura*

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. CARLOS I. RIQUELME M.
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

TSA. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Regional de Aduanas

JOSÉ E. TRASMONTE M.
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Económicos
Dirección de Procedimientos Aduaneros - D.N.A.

Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

adjudicación…"

Analizados los antecedentes de la oferta presentada por la firma PROMED S.A., no se visualiza el contrato vigente con la firma prestadora de servicios médicos en el exterior, a fin de brindar la cobertura requerida para los funcionarios de la institución, conforme a lo dispuesto en el PBC, por lo que podemos concluir que el oferente en cuestión NO CUMPLE, con este requerimiento del PBC.

2. El punto I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR. de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, textualmente se señala: "***Cobertura para consultas e internaciones**, estudios laboratoriales, radiológicos y odontológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo dos en San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñeemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo dos en CDE, P.J. Caballero, Salto del Guairá, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la Región Occidental (Chaco Paraguayo). En caso de que en alguna de las ciudades citadas precedentemente, no exista la cantidad mínima requerida de centros asistenciales mencionados, la misma podrá ser reducida a un (1) centro asistencial…"*

   - ✓ El oferente en cuestión no presenta dentro del listado de Centros Asistenciales ofrecidos documentos que acrediten la cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales, radiológicos y odontológicos en la ciudad de Lambaré.

   - ✓ De igual manera, oferta solamente un centro asistencial, en las siguientes localidades del Gran Asunción: San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, y en los siguientes puntos del interior: "Pedro Juan Caballero, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Ciudad del Este", por lo que el mismo, se encuentra por debajo del mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

   De la redacción del Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que forman parte integrante del mismo, se verifica que esta condición podría ser eximida en caso de que la ciudad o localidad no cuente con esta cantidad mínima de centros asistenciales, sin embargo, analizando las ofertas presentadas por las demás empresas participantes, se verifica la existencia de este número mínimo requerido en las bases del llamado, por lo que podemos concluir que el oferente en cuestión NO CUMPLE, con este requerimiento del PBC.

3. La sección II Datos de la Licitación en su clausula IAO 11.1(i) textualmente refiere cuanto sigue: "*Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: **b)** Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales al 50% del monto total de la oferta, de los tres (3) últimos años (2007, 2008 y 2009). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado por cada año, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado…"*

   De la sumatoria de los montos de los contratos presentados por el oferente, se obtiene un monto inferior a **G. 5.425.080.000** que representa el 50% del monto total de su oferta, tal como se solicita en la mencionada clausula del PBC, por lo que podemos con

TSE. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Apoyo
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. CARLOS I. RIQUELME M.
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

JOSÉ E. TRASMONTE
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Económicos
Dirección de Procedimientos Aduaneros - D.N.A.

Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

oferente en cuestión NO CUMPLE, con este requerimiento del PBC.

En este punto se debe tener en cuenta que el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, textualmente dispone: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Asimismo, el numeral 28.1 de la Sección II Instrucciones a los Oferentes, expresa textualmente que: "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta. 28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección*".

En este caso, la eliminación no se produce por la falta de presentación de documentaciones establecidas en las bases de la licitación, sino que, se tratan de documentos presentados por el oferente pero que sin embargo no se ajustan a los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis correspondiente de la oferta más económica en este Lote, el Comité de Evaluación de Ofertas ha determinado que la misma no reúne los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de acuerdo al método de evaluación establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, corresponde el análisis detallado de la segunda oferta más baja en precio, en este caso, la oferta presentada por la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. (MEP S.A.).

Se procede a la evaluación de la totalidad de las documentaciones presentadas por el citado oferente, cotejándose para el efecto los requerimientos exigidos en el PBC, pudiéndose observar el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos, así como la cobertura determinada en las especificaciones técnicas.

TSA. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. CARLOS I. RIQUELME M.
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

JOSÉ E. TRASMONTE A.
Jefe de División Maquila
Depto. de Regímenes Económicos

FERNANDO P. ALBERTINI C.
Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

LOTE 2 "SEGURO ODONTOLOGICO"

La oferta más económica en este Lote corresponde a la presentada por la firma unipersonal ODONTOPLAN de Nilva Elizabeth Baez Ocampos, por consiguiente, se procede a la verificación de la presentación de documentaciones formales y requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la institución, plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones, de cuyo análisis resulta cuanto sigue:

1. El punto I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR. de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, textualmente se señala: "***Cobertura para consultas e internaciones***, *estudios laboratoriales, radiológicos y odontológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo dos en San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñeemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo dos en CDE, P.J. Caballero, Salto del Guairá, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la Región Occidental (Chaco Paraguayo). En caso de que en alguna de las ciudades citadas precedentemente, no exista la cantidad mínima requerida de centros asistenciales mencionados, la misma podrá ser reducida a un (1) centro asistencial…*"

   ✓ El oferente en cuestión presenta dentro del listado de Centros Asistenciales ofrecidos, documentos que acreditan la cobertura odontológica en las ciudades de: Asunción, San Lorenzo, Encarnación, Saltos del Guaira y Ciudad del Este, quedando sin cobertura las demás ciudades y localidades requeridas en las especificaciones técnicas del PBC, por lo que podemos concluir que el oferente en cuestión NO CUMPLE, con este requerimiento.

   En tal sentido el numeral 28.1 de la Sección II Instrucciones a los Oferentes, expresa textualmente que: "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta. 28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección*".

Del análisis correspondiente de la oferta más económica en este Lote, el Comité de Evaluación de Ofertas ha determinado que la misma no reúne los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de acuerdo al método de evaluación establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, corresponde el análisis detallado de la segunda oferta más baja en precio, en este caso, la oferta presentada por la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. (MEP S.A.).

Se procede a la evaluación de la totalidad de las documentaciones presentadas por el citado oferente, cotejándose para el efecto los requerimientos exigidos en el PBC, pudiéndose observar el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos, así como la cobertura determinada en las especificaciones técnicas.

f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

TSA. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. CARLOS I. RIQUELME M.
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

JOSÉ E. TRASMONTE R.
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Económicos

Dr. FERNANDO F. ALBERTINI C.
Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, los requisitos y disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, como lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente expresa cuanto sigue: "***ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…*", el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Orden de Servicio DNA N° 1125/10 recomienda la siguiente adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO":

Firma Adjudicada	Lote	Monto Total
Medicina Empresarial Paraguaya S.A.	1 "SEGURO MEDICO SANATORIAL"	11.484.792.000
Medicina Empresarial Paraguaya S.A.	2 "SEGURO ODONTOLOGICO"	1.170.998.400
TOTAL		**12.655.790.400**

Finalmente, se debe considerar que el llamado, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones tiene carácter Plurianual, por lo que la validez de la contratación en cuanto a los créditos a ser utilizados en los ejercicios 2011 y 2012 se encuentran supeditados a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias de los citados ejercicios en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. CARLOS I. RIQUELME M.
Dpto. de Bienestar del Personal
Dirección de RR.HH. D.N.A.

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

JOSÉ E. TRASMONTE A.
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Económicos
Coordinación de Procedimientos Aduaneros - D.N.A.

FERNANDO E. ALBERTINI C.
Director
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

TSA. ALBERTO ESTIGARRIBIA F.
Coordinador Regional
Zona Central - D.N.A.